«Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut»

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIX- N°14777 | Miércoles 21 de enero de 2026 | Edición de 8 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Juan Manuel Pavón
Ministro de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
http://boletin.chubut.gov.ar
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Inspección General de Justicia
Año 2026 - Res. N° 006 2
Instituto Provincial del Agua
Año 2026 - Res. N° 001 y 008 2-3

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 3-8

Sección Oficial

RESOLUCIONES

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Resolución N° 006/2026 IGJ
Rawson, 15 de Enero de 2026.-

VISTA:

La Resolución N° 148/25 IGJ; La Ley I N° 18; y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 148 de fecha 28 de Noviembre de 2025, la Inspección General de Justicia aprobó las Normas de Asociaciones Civiles, Fundaciones y Simples Asociaciones, como así también el cuadro «Estado de Recursos y Gastos»;

Que en virtud del artículo 3° de la resolución citada en el visto, dichas normas entraron en vigor a partir del día siguiente de la publicación en el boletín oficial, circunstancia que operó el Jueves 04 de diciembre de 2025;

Que, por un yerro involuntario, no se consignó el texto que haga aplicable el procedimiento establecido en el Artículo 16 del Anexo A de la Resolución N° 148/25 IGJ para aquellas entidades que encuadren en la Categoría I y adeuden la presentación de los estados contables correspondientes a períodos anteriores;

Que corresponde rectificar la redacción del artículo 3° de la resolución de marras;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que el Inspector General de Justicia, posee facultades suficientes para el dictado del presente acto, por aplicación de la Ley I N° 79 y el artículo 92 de la Ley I N° 18;

POR ELLO:
EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1°. Rectificase el Artículo 3° de la Resolución N° 148/25 del 28 de Noviembre de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Las Normas que se aprueban en la presente entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación a aquellos trámites iniciados a partir de esa fecha.

No obstante ello, las Asociaciones Civiles inscriptas y sujetas al control y/o a la fiscalización de esta Inspección General de Justicia que se encuentren incluidas en la Categoría I prevista en el Articulo 16 del Anexo A que forma parte integrante de esta Resolución, y que adeuden la presentación de los estados contables correspondientes a periodos anteriores, podrán regularizar tal situación con la presentación de la información prevista en los Anexos B y C.»

Artículo 2°. Anótese en la marginal de la Resolución N° 148/25 IGJ lo dispuesto en este acto.

Artículo 3°. Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

ERNESTO J. D'ALESSANDRO
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-01-26

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Resolución N° 001/26-AGRH-IPA.-
Rawson, 06 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente Nº 225/24-IPA-2024, Resolución N° 014/24-AGRH-IPA; y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut administra el recurso hídrico en su jurisdicción a efectos de que los regantes dispongan del recurso para la realización de sus actividades productivas;

Que conforme el Estatuto de la Compañía, Capitulo VII: Órgano de Fiscalización, en su artículo 24° establece que: «El órgano de fiscalización estará a cargo de tres síndicos que serán elegidos, dos por los regantes en Asamblea General Ordinaria y uno que representara al Poder Ejecutivo Provincial… Los síndicos serán un abogado y dos contadores públicos nacionales…»;

Que el Instituto Provincial del Agua es autoridad de aplicación de las normas en materia hídrica de la Provincia de Chubut en virtud de la ley XVII N° 53, Ley XVII N° 88 y Ley XVII N° 74;

Que mediante Resolución N° 014/24-AGRH-IPA de fecha 12 de marzo de 2024 se designó al contador Diego Carpineti como síndico en representación del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a foja 72 consta renuncia del contador Diego Carpineti a su designación como síndico de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut, en representación del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en consecuencia corresponde designar nuevo síndico de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut, en representación del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en ausencia del Administrador General de Recursos Hídricos conforme Resolución N° 215/25-AGRH-IPA, el Subadministrador se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, según lo establecido por la Ley XVII N° 88, artículo 53° Inciso a);

Que ha tomado intervención la Dirección de Legales del Instituto Provincial del Agua;

POR ELLO:
EL SUBADMINISTRADOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:

Artículo 1º. Designar al contador Cáceres Nelson Javier (DNI N° 21.703.007) como síndico de la Compa-

ñía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, Conforme el Estatuto de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut, Capitulo VII: Órgano de Fiscalización, artículo 24° y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Arq. ALEJANDRO PANACCIO
Subadministrador
Instituto Provincial del Agua

Resolución N° 008/26-AGRH-IPA.-
Rawson, 15 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente Nº 106/25-IPA; Resolución Nº 074/25-AGRH-IPA y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto se tramitó la implementación del proveedor global de soluciones de análisis de datos sensibles y algoritmos (EOS DATA ANALYTICS), el cual a través del análisis del Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI) permite inferir el uso de agua pública;

Que en la Resolución Nº 074/25-AGRH-IPA mediante la cual se aprobó dicha implementación, por un error involuntario se mencionó la sigla NVDI en el considerando primero de la misma y en los artículos 1º y 2º, correspondiendo decir: NDVI;

Que es posible rectificar el acto administrativo que nos ocupa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 92°, Capítulo I, Título V de la ley I N° 18;

Que en ausencia del Administrador General de Recursos hídricos conforme Resolución Nº 215/25-AGRH-IPA con fecha 18 de diciembre de 2025, el Subadministrador se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, según lo establecido por el artículo 53º Inciso a) de la Ley XVII Nº 88;

Que ha tomado intervención la Dirección de Legales del Instituto Provincial del Agua;

POR ELLO:
EL SUBADMINISTRADOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:

Artículo 1º: Rectificase el primer considerando de la Resolución Nº 074/25-AGRH-IPA, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Que por el expediente citado en el Visto se tramita la implementación del proveedor global de soluciones de análisis de datos sensibles y algoritmos (EOS DATA ANALYTICS), el cual a través del análisis del Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI) permite inferir el uso de agua pública.»

Artículo 2º: Rectificase el artículo 1º de la Resolución Nº 074/25-AGRH-IPA, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Apruébase la implementación del proveedor global de soluciones de análisis de datos sensibles y algoritmos (EOS DATA ANALYTICS), el cual a través del análisis del Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI) permite inferir el uso de agua pública, como método complementario al sistema de sanciones a las infracciones del Código de Aguas, utilizándolo como medio de constatación, monitoreo, prueba y control en la utilización de los recursos hídricos, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Arq. ALEJANDRO PANACCIO
Subadministrador
Instituto Provincial del Agua

Sección General

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo Miguel Ángel ANTOUN en autos caratulados «PEREZ, PAOLA ALEJANDRA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 277/2025, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. PAOLA ALEJANDRA PEREZ para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.
Sarmiento, Chubut, 17 de diciembre de 2025.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL

P: 21-01-26

EDICTO

Jorge Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N°1 , sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos Expte.: (JNQFA1-157836/2024) «PACHECO FRANCA MARA Y OTROS S/ CAMBIO DE NOMBRE», Habiéndose agotado las instancias disponibles a fin de ubicar el domicilio del demandado publíquese EDICTOS por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario el Patagónico de Comodoro Rivadavia citando a JOSE EMILIANO PACHECO DNI 29418616 para que en el plazo de DIEZ (10) días tome la debida intervención en el trámite de SUPRESION DEL APELLIDO PATER-

NO y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO solicitado por MARTINEZ, MARIA LAURA, en representación de sus hijos Franca Mara Pacheco, DNI. 47.661.958, Facundo Moro Pacheco, DNI. 50.431.013 y Catalina Abril Pacheco, DNI 50.431.012; bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.-

Neuquén, 18 de diciembre de 2025

JORGE RUBEN SEPULVEDA

I: 20-01-26 V: 21-01-26

EDICTO SUBASTA

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 12/02/2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 09, MARTES 10 Y MIERCOLES 11 DE FEBRERO DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual BUSTAMANTE, MARTIN SEBASTIAN/ VOLKSWAGEN, PICK-UP, AMAROX DC V6 EXTREME 3.0L TDI 4X4 A/ DOMINIO AC875WJ / AÑO 2018 / BASE $25726195,82/ RIQUELME, JOHANA NATALIA/ FIAT, PICK UP CABINA DOBLE, STRADA WORKING 1.4 8V / DOMINIO AA425PP / AÑO 2016 / BASE $ 6093174,88 //. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 14 de ENERO de 2026.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente

LEANDRO ARIEL AGUSTI
23.628.368
Martillero Público Nacional
M 894 Folio 144 Tomo III

P: 21-01-26

EDICTO - INBLOM S.A.S.
Constitución.-

1) Socio: BLOM, Martin Ariel, 37 años de edad, nacionalidad Argentina con Documento Nacional de identidad N° 33.772.288 CUIL 20-33.772.288-2 de estado civil soltero, Comerciante domiciliado en Edison Norte N° 163, en la ciudad de Trelew.

2) La fecha de Constitución de la Sociedad es 19 de setiembre de 2025 y 29 de octubre de 2025.

3) La denominación social es INBLOM S.A.S.

4) La sede social es Rivadavia N° 448 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut.

5) La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros: A) Construcción de obras de ingeniería civil, Alquiler de equipos de construcción o demolición. Dotado de operarios, Servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el trans-

porte, instalación ejecución de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras. B) Servicios de Gestión de Fondos a cambio de una retribución por contrata, servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas. C) Servicios comerciales mediante la compra y venta al por menor de equipos periféricos, accesorios y programas informáticos. D) Servicios Agropecuarios mediante la explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado con el agro. E) Servicios Inmobiliarios Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. F) Servicios Industriales mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos de maderas y metálicos. G) realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicio De Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general.

6) El plazo de Duración de la sociedad es de 99 años desde su inscripción.

7) Capital Social se fija en la suma de pesos ocho millones ($ 8.000.000,00), divididos en 1000 acciones ordinarias nominativas, no endosables de $ 8.000,00 (pesos ocho mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, siendo por tanto el valor nominal total de PESOS ocho millones ($ 8.000.000,00).

8) La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Administrador Titular. El mismo administrará y representará a la sociedad. Por prescindir de órgano de fiscalización, se designa a un Administrador Suplente, quien reemplazara al administrador titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El Administrador Suplente, en ausencia del Administrador Titular, administrará y representará a la sociedad. Se designa en este acto al Señor BLOM, Martin Ariel DNI 33.772.288 C.U.I.T. 20-33.772.288-2 de estado civil Soltero Comerciante, domiciliado en Edison Norte N° 163 en la ciudad de Trelew, como Administrador Titular y al Señor INGANI, Lucas Gastón DNI 35.889.497 CUIT 20-35.889.497-7 de estado civil soltero, domiciliado en calle Mitre Norte Nro. 164 de la ciudad de Trelew Administrador Suplente quienes aceptan su cargo, siendo la duración del mismo de 10 (diez ejercicios).

9) Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
10) Prescinde de Sindicatura.

ERNESTO J. D'ALESSANDRO
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-01-26

Edicto F27 Agency S.A.S
Ley de sociedades comerciales, art. 10, inc. A)

1. Socios: Federico Alejandro Fraccaro, nacido 20 de mayo de 1992, de nacionalidad Argentina, dni. 36.646.843, cuit. 23-36646843-9, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Domec Garcia Norte n° 557 en la ciudad de Puerto Madryn y el señor Agustín Gonzáles Eroles, nacido 01 de enero de 2001, de nacionalidad Argentina, dni. 42.877.137, cuit. 20-42877137-1, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Rawson n° 903 Piso 4 en la ciudad de Puerto Madryn

2. Fecha de constitución: 23/12/2025.

3. Denominación de la sociedad: F27 Agency Sociedad por Acciones Simplificada.

4. Domicilio de la sociedad: Domec Garcia Norte n° 557, Puerto Madryn, Chubut.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, realizar la comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de vehículos automotores y motocicletas nuevos y usados. La realización de talleres de mantenimiento, reparación, y servicios posventa para todo tipo de automóviles y motocicletas y venta de repuestos, partes y accesorios para vehículos.

6. Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro correspondiente.

7. Capital social: pesos un millón ($ 1.000.000)

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y duración en los cargos: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Director Federico Alejandro Fraccaro, en forma individual, por el término de duración de la sociedad.

9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

(Publíquese por 1 día).

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia

P: 21-01-26

EDICTO

En fecha 10 de Agosto de 2023, mediante instrumento privado pasado por ante la notaria Derella Giovana Valdettaro Reg. Nro 46 Cesión de Cuotas de la firma HYDRO SPORT S.R.L. entre el Sr. PABLO JORGE MARCH D.N.I. 21.959.088 CEDENTE, y los Sres. PAOLA NATACHA

MARCH D.N.I.: 23.201.975 CUIT 27-23201975-7; WALER ERNESTO MARCH D.N.I: 20.238.918 CUIT 20-20238918-0: y PATRICIO GABRIEL MARCH D.N.I: 21.000.412 CUIT 20-21000412-3 CESIONARIOS. El cedente transfiere y vende a los Cesionarios 50 (cincuenta) cuotas sociales de la firma antes aludida. En consecuencia, la Cláusula del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social asciende a la suma de Treinta y Dos mil ($ 32.000) dividido en trescientos veinte (320) cuotas sociales de Cien pesos ($100) cada una; las cuales se distribuyen entre los socios en las siguientes proporciones. La socia Elena Guillermina BOCKELMAN posee en su titularidad la cantidad de cuarenta y un (41) cuotas sociales de Cien pesos ($100) cada una, lo que hace un total de Cuatro Mil Cien Pesos ($4.100). La socia Paola Natacha MARCH posee en su titularidad la cantidad de Cincuenta y siete (57) cuotas sociales de cien pesos (100) cada una. Lo que hace un total de Cinco mil setecientos pesos ($5.700). El socio Walter Ernesto MARCH posee en su titularidad la cantidad de cincuenta y ocho (58) cuotas sociales de cien pesos ($100) cada una, lo que hace un total de cinco mil ochocientos pesos ($5.800). El socio Patricio Gabriel MARCH posee en su titularidad la cantidad de Cincuenta y ocho (58) cuotas sociales de cien pesos ($100) cada una lo que hace un total de Cinco mil ochocientos pesos ($5.800); y las socias Florencia Van Gelderen y Lucia Van Gelderen detentan ambas un total de Ciento Seis (106) cuotas sociales de Pesos Cien ($100) cada una, lo que hace un total de Diez mil seiscientos pesos ($10.600). Las cuotas sociales se encuentran integradas en su totalidad.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia

P: 21-01-26

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto Nº 185/09 y Nº 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI 35 y sus Decretos Reglamentarios Nº 185/09 y Nº 1003/16, respecto del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado «Cantera El Tehuelche» presentado por la Municipalidad de Puerto Madryn, que se tramita por el Expediente Nº 1940/2025-SAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Para participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participacionciudadana.chubut@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn, sita en la Terminal de Ómnibus Dr. Ávila e Independencia 1º piso, código Postal 9120 Puerto Madryn-Chubut. De acuerdo al Artículo 25 del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
Y Desarrollo Sustentable

I: 20-01-26 V: 21-01-26

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 43-AVP-2025

OBJETO: Adquisición de Elementos y Repuestos Varios para flota pesada, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta ($ 484.779.130,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO. 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecinueve Mil ($ 19.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de Febrero de 2026, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 19-01-26 V: 22-01-26

MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO
PROVINCIA DEL CHUBUT
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2026 – M.R.M.

Obra: «PAVIMENTO CALLE 25 DE MAYO, E/ 9 DE JULIO Y SAN MARTIN».

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($345.112.701,42).

Garantía De Mantenimiento De La Oferta: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Capacidad De Ejecución Anual: PESOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO CON VEINTISÉIS CENTAVOS. ($ 1.035.338.104,26)

Especialidad: INGENIERÍA

Ubicación: RIO MAYO – PROVINCIA DEL CHUBUT

Plazo de Ejecución: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS

Consulta De Pliego: MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO DE 8 A 14 HS LOS DÍAS HÁBILES O VIA EMAIL: municipalidadrm@hotmail.com secretariaobrasmrm@gmail.com

Acto de apertura: EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 10:00 HS EN MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO, CITO CALLE BELGRANO N° 585 – RÍO MAYO – CHUBUT

Valor Del Pliego: PESOS VEINTE MIL ($20.000)

I: 20-01-26 V: 26-01-26

MINISTERIO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DEL CHUBUT
LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/26-EC

Expediente Nº: 150/2026-SS

Objeto del Llamado: «Suministro de medicamentos de uso general y productos médicos para la cobertura de los Hospitales y CAPS de la Provincia del Chubut.»

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía – Avda 25 de Mayo 550 – Planta Baja –Lunes 09 de febrero de 2026 – 11.00 hs

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA ($24.473.393.960)

Garantía de Oferta: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/CTVOS ($ 244.733.936,60) - Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo: El plazo de contratación será de doce meses (12) meses

Valor del Pliego: PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000) – Adquisición mediante depósito o transferencia bancaria en: CTA CTE Banco del Chubut S.A N° 021-020-000200213-017 - CBU 0830021807002002130177 -CUIT N° 30-67049620-8 MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Para la entrega del pliego se deberán contactar al correo electrónico dga.economia.chubut@gmail.com acreditando el comprobante de compra del pliego.

Requisitos

Antecedentes: operativos y comerciales en actividades vinculadas al objeto de la licitación, los antecedentes para ser considerados validos deberán versar sobre productos similares a los aquí licitados, para lo cual, deberán adjuntarse órdenes de compra de lo cual pueda constatarse lo solicitado.

Capacidad. Los Oferentes deberán acreditar suficiente capacidad económica-financiera, para lo cual deberán presentar: Estados Contables, notas y anexos complementarios del último ejercicio finalizado certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Habilitación: Constancias que acrediten la debida autorización y/o habilitación de el/los organismos competentes de jurisdicción nacional y/o provincial, para la prestación del objeto de la presente licitación.

Director Técnico: profesional farmacéutico matriculado.

Consultas: Personalmente en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía – Avda 25 de Mayo 550 – Planta Baja, en horario administrativo de 08 a 14 hs – o vía email a dga.economia.chubut@gmail.com

I: 21-01-26 V: 26-01-26

LEY XXIV N° 119 - AÑO 2026

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DIECISEIS ($16.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 119 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número atrasado	**M**	**52**	**$ 832,00**
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	**M**	**101**	**$ 1616,00**
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	**M**	**2743**	**$ 43.888,00**
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	**M**	**686**	**$ 10.966,00**
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	**M**	**2052**	**$ 32.832,00**
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	**M**	**5030**	**$ 80.480,00**
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	**M**	**3919**	**$ 62.704,00**
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	**M**	**3522**	**$ 56.352,00**
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	**M**	**3522**	**$ 56.352,00**